

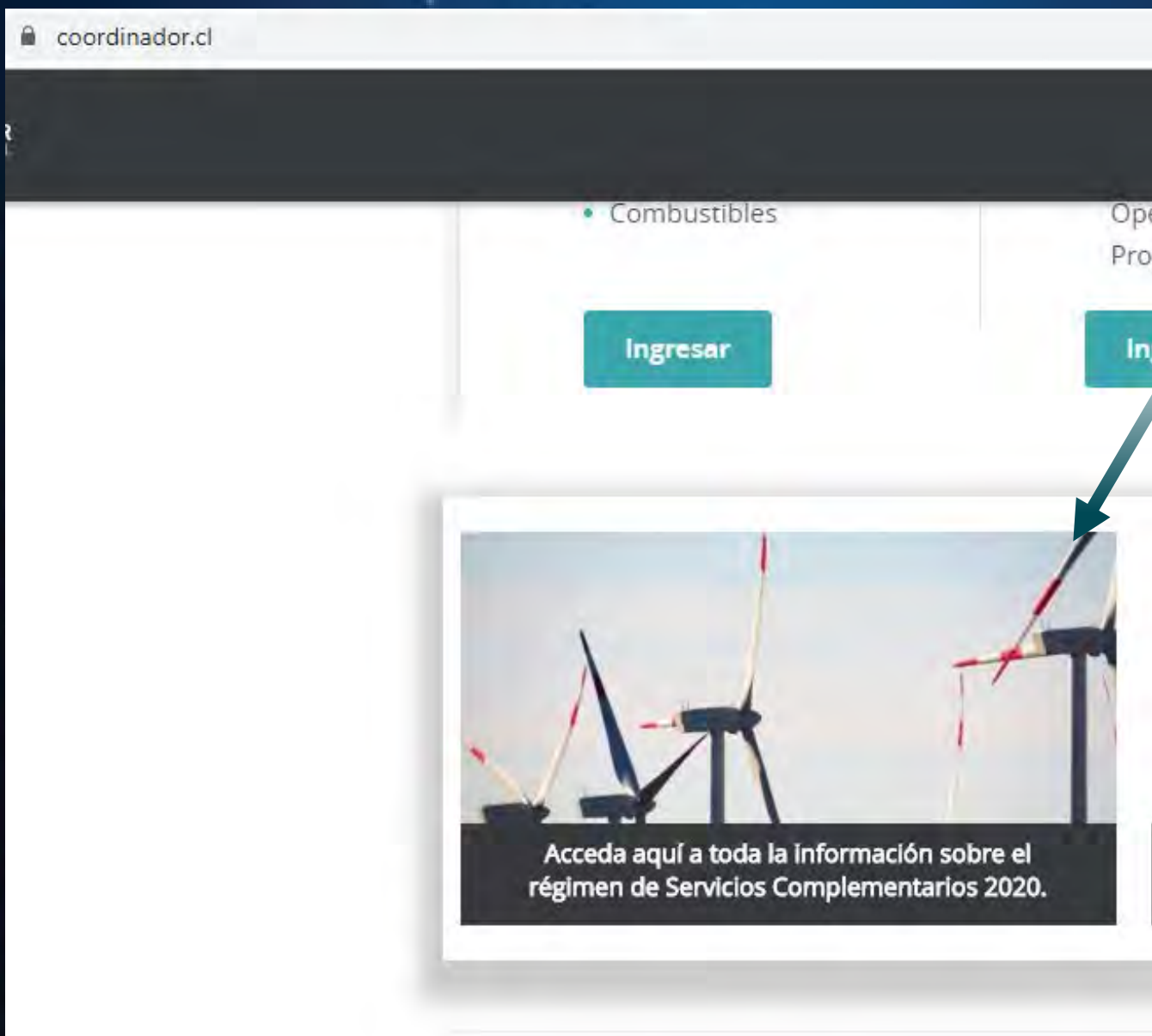


Bases Administrativas Servicios de Control de Frecuencia

Santiago, jueves 18 de diciembre 2019

Agenda





AVISO

Presentaciones
Documentos
Otros relativos a SSCC

Para consultas u observaciones
estudios.sccc@coordinador.cl

Antecedentes

SSCC se prestarán en base a Licitaciones o Subastas, sólo cuando no existan condiciones de competencia se instruirá el servicio.

La valorización y remuneración de los SSCC licitados o subastados corresponderá al valor adjudicado, mientras que los SSCC instruidos serán pagados por Estudio de Costos.

Los productos se encuentran definidos en la Res. Ex 801, diciembre 2018.

Siempre que existan condiciones de competencia para la prestación de un SSCC, se deberá materializar mediante licitaciones o subastas.

Subastas

Requerimientos de cortísimo plazo.

Sólo pueden participar coordinados con recursos existentes y suficientes para prestar el servicio.

CNE podrá fijar un precio máximo para la subasta.

Licitaciones

Requerimientos con plazo mayor a 15 días o que impliquen la instalación de nueva infraestructura.

Pueden participar todos aquellos que cumplan las bases.

CNE podrá fijar un precio máximo para la licitación.

Instrucción Directa

En caso que el informe de SSCC determine que las condiciones de mercado no son competitivas para licitar o subastar la prestación del SSCC, el Coordinador instruirá de manera obligatoria el servicio identificando al coordinado responsable.



Servicios a Subastar /Licitar o Instruir

Subcategoría Servicios	Condiciones Estructurales de Competencia	Mecanismo / observaciones
CPF	NO	Instrucción Directa
CSF +	SI	Subasta
CSF -	SI	Subasta
CTF +	SI	Subasta
CTF -	SI	Subasta
CT	NO	Licitación / Instrucción Directa
EDAC Subfrecuencia	SI	Licitación
EDAC Contingencia Específica	NO	Instrucción Directa
DMC	SI	Licitación /Instrucción Directa
EDAG/ERAG por Contingencia Específica	NO	Instrucción Directa
PDCE	NO	Instrucción Directa
PDCC	NO	Instrucción Directa
PA	NO	Instrucción Directa
AR	NO	Instrucción Directa
EV	NO	Instrucción Directa

Se considera que, para el año 2020, existen condiciones de competencia en CSF y CTF solamente



Servicios a Subastar : importante

- El análisis se realizó considerando indicadores estructurales y con **simulaciones de la operación del sistema eléctrico** basado en la co-optimización de energía y reservas.
- Las subastas aportan valor en la medida que sus resultados **se acerquen a los de un mercado competitivo**.
- Una vez en desarrollo resta el análisis conductual de los oferentes ante eventualidad de posibles conductas anticompetitivas.

ESTAMOS ANALIZANDO UN MERCADO AUN NO IMPLEMENTADO



www.coordinador.cl



[@coord_electrico](https://twitter.com/coord_electrico)



[YouTube](#)



[LinkedIn](#)

Servimos a Chile con Energía

ROL DEL COORDINADOR



- Velar por la utilización eficiente de los recursos.
- Garantizar el desarrollo proceso de subastas expeditos, bajo los principios de no discriminación arbitraria y transparencia. Artículo 32, Reglamento de SSCC.
- La mantención de estas **mínimas condiciones de rivalidad** en el caso del diseño de bases de licitación en general se debe traducir en impedir que el actuar de la autoridad: (i) manifiestamente facilite la colusión de otros agentes económicos; (ii) establezca injustificadamente condiciones para que se produzca un potencial abuso de dominancia luego de la licitación; o, (iii) limite injustificadamente la competencia mediante las condiciones contenidas en dichas bases" (*Ramírez c/ MTT, licitaciones plantas de revisión técnica*)

BASES ADMINISTRATIVAS

El objeto de las Bases Administrativas es establecer las condiciones de subasta de acuerdo a lo indicado en el artículo 31 del Reglamento de SSCC. En particular, indicar tipo y modo de subasta, periodo de la prestación, requerimientos y exigencias técnicas, económicas y administrativas, entre otros.

Servicios a Subastar

Categoría de SSCC	Subcategoría de SSCC
Control Secundario de Frecuencia (CSF)	Control Secundario por Subfrecuencia (CSF+)
	Control Secundario por Sobre frecuencia (CSF-)
Control Terciario de Frecuencia (CTF)	Control Terciario por Subfrecuencia (CTF+)
	Control Terciario por Sobre frecuencia (CTF-)



Quiénes podrán participar (1/2)

La participación **es voluntaria**. Se considerará como Participante de SSCC, aquel Coordinado que:

- a) Tenga la calidad de Coordinado de acuerdo a la normativa vigente.
- b) Haya remitido la solicitud inicial de incorporación a la plataforma de subastas junto con la Declaración Jurada suscrita por el Representante legal del Coordinado y autorizada ante notario público en Chile, de acuerdo con el formato aprobado por el Coordinador para uso de la Plataforma de Subastas para SSCC y esta haya sido revisada y aprobada por el Coordinador, con anterioridad a la presentación de sus ofertas.
- c) Sus instalaciones se encuentren verificadas y habilitadas para prestar el servicio subastado, según las disposiciones del Reglamento de SSCC.

Para la participación en las subastas de SSCC, los recursos técnicos de las instalaciones deberán haber realizado el proceso de verificación al que se refiere el Título VI del Reglamento de SSCC, así como sus disposiciones transitorias.



Quiénes podrán participar (2/2)

En cualquier momento un Coordinado puede solicitar participar en las subastas de SSCC, sólo existe un tiempo máximo de 10 días hábiles por parte del Coordinador para analizar los antecedentes aportados.

No se consideran garantías adicionales por participar en la subasta de SSCC.

Los costos del proceso de subasta de SSCC serán de cargo del Coordinador de conformidad al Artículo 32 del Reglamento de SSCC.

Se considera el uso de una plataforma informática para llevar a cabo estos procesos de subastas. Artículo 33 del Reglamento de SSCC.



Declaración de Independencia de las Ofertas

- a) Se ha presentado a esta subasta en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno, en lo relativo a este proceso.
- b) En particular y sin limitar la generalidad del párrafo anterior, no ha habido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en relación a: (i) Precios; (ii) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; o bien (iii) La presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones de la subasta para algún servicio complementario.
- c) Los términos de la Oferta realizada no han sido ni serán revelados por el Participante, para conocimiento de ningún Competidor, en forma directa o indirecta, antes de la fecha y hora de la adjudicación del servicio.
- d) El Participante se compromete a no publicar la información de sus ofertas en caso de no ser adjudicado, de conformidad a lo señalado en los Artículos 34 y 35 del Reglamento de SSCC.

COMPETIDOR : cualquier otro Coordinado que no tenga relación de propiedad con el Participante, en los términos de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y que participe o pueda participar del mercado de Servicios Complementarios en el Sistema Eléctrico Nacional.



RECEPCION DE OFERTAS

Subastas diarias utilizando
plataforma de SSCC en días
hábiles

Precio
Máximo para
día N

- 18 hrs. (N-2)

Recepción de
Ofertas

- 18.00 hrs (N-2)
hasta 11.00 hrs
(N-1)

Cierre
ofertas

- 11.00 hrs (N-1)

Co-
optimización
(N-1)

- Adjudicación

OTR (N)

Publicación de ofertas
adjudicadas: máximo día N+1

Consideraciones para Ofertar

- No se permiten ofertas conjuntas u ofertas empaquetadas por generadoras.
- Las ofertas serán por bloques (se puede ofertar por 1, 2 o 3 bloques) definidos de la lista de mérito de costos variables de energía, vale decir: 00:00-08:00, 08:00-18:00, 18:00-00:00.
- La oferta de SSCC será solo por precio y no ofertas por cantidades. Se podrá realizar para cada Configuración Operativa habilitada, pudiendo un Participante ofertar simultáneamente por más de un servicio para una misma Configuración Operativa.
- Ofertas para servicios de subfrecuencia (CSF+ y CTF+) expresada en US\$/MW h.
- Ofertas para servicios de sobrefrecuencia (CSF- y CTF-) expresada en US\$/MW h/Evento de activación.
- Toda oferta ingresada en la plataforma, en el horario definido, de conformidad al Artículo 36 del Reglamento de SSCC, se considerará como vinculante para el participante.
- Para los días inhábiles, la plataforma aceptará ofertas por todo el horizonte temporal.
- La adjudicación se realiza mediante la co-optimización entre energía y reservas del sistema



Verificación de suficiencia

Se realizará una verificación de suficiencia de las ofertas, para efectos de determinar si finalmente se procederá a declarar la subasta parcial o totalmente desierta.

Verificación de suficiencia:

- a) En caso de no existir ofertas válidas, se procederá a declarar la subasta como “totalmente desierta”.
- b) Si el monto total ofertado es menor al monto requerido la subasta se declarará “parcialmente desierta”.
- c) En caso que no se cumpla el punto anterior, se procederá a realizar la programación considerando una central falla-reserva para cada SSCC.
- d) En el evento que alguno de los bloques, se activara dicha central falla-reserva, se considerará sólo para ese(os) bloque(s) en particular que la subasta está “parcialmente desierta”.
- e) Si en algún bloque de la programación la subasta es declarada “parcialmente desierta” se procederá a realizar una nueva programación considerando en este caso una oferta ampliada (aumentada) a todas las instalaciones verificadas conectadas al SEN para dicho(s) servicio(s) con un valor igual al precio máximo para aquellas que no hayan presentado una oferta válida.



Reglas Operación en Tiempo Real

Para el caso de Control Secundario de Frecuencia (AGC) ,se verificará que los requerimientos programados sean mayores al valor umbral utilizado para considerar nulo el error de control de área (ACE), que es de aproximadamente 5MW.

Los oferentes que resulten adjudicados en las subastas de SSCC se obligan a cumplir con las condiciones establecidas por el Coordinador, de conformidad a la normativa vigente para la prestación de SSCC subastados.

Para mayor información, ver documento "*Reglas de Operación SSCC en tiempo real*", a publicar en el sitio web del Coordinador.

Información Pública

El Coordinador publicará en su sitio web, a más tardar al día hábil siguiente de la adjudicación, los precios y cantidades de las ofertas adjudicadas.

Transcurridos tres meses desde la respectiva adjudicación, el Coordinador publicará, en la Plataforma de subastas, tanto las ofertas adjudicadas como también información agregada relevante para las ofertas no adjudicadas.



www.coordinador.cl



@coord_electrico



YouTube



LinkedIn

Servimos a Chile con Energía

Suspensión Plataforma Subastas



El Coordinador podrá suspender las operaciones en la plataforma de subastas de SSCC, parcial o totalmente, aun cuando hubieran sido presentadas ofertas, cuando se presente alguno de los eventos energéticos de tipo eléctrico definidos en el “Protocolo de Comunicación ante Eventos que Afecten el Suministro de Electricidad”. (23/09/2014)

Plan de Respaldo en casos de falla en la continuidad de servicio para la plataforma de subastas.



Comentarios Finales (1/4)

- Cerca de 50 empresas han manifestado interés en utilizar la plataforma de subastas de SSCC. En conjunto representan mas del 95% de la oferta potencial de servicios para CSF y el 90% de la oferta en CTF.
- Primera realización de subastas para el 30 de diciembre del 2019, para servicios a ser requeridos el 1 de enero de 2020.
- Nuevos avances (septiembre 2020). Incorporación de cantidades en las ofertas.
- Otros avances futuros: subasta con resolución horaria, días corridos.
- Monitoreo del mercado y activación de precios máximos.



Comentarios Finales (2/4)

“(...)el Coordinador deberá asegurar el resguardo de la información durante el proceso respectivo, en conformidad a las disposiciones establecidas en el presente Capítulo”. Artículo 34 Reglamento SSCC.

Se han realizado una serie de actividades para:

- Asegurar el tratamiento confidencial de la información.
- Cumplimiento normativo en libre competencia.
- Adecuación de procesos internos para incorporar régimen de SSCC.
- Marcha blanca en proceso de incorporación de ofertas.

Comentarios Finales (3/4)

Los profesionales del CDC como los del Departamento de Programación no entregarán información sobre:

- Estimaciones de Ofertas.
- Bids utilizados en las marchas blancas internas.
- Ofertas no adjudicadas.

O cualquier información sensible que pueda reducir o anular la competencia en las subastas.



Nuestros asesores en ofertas para SSCC



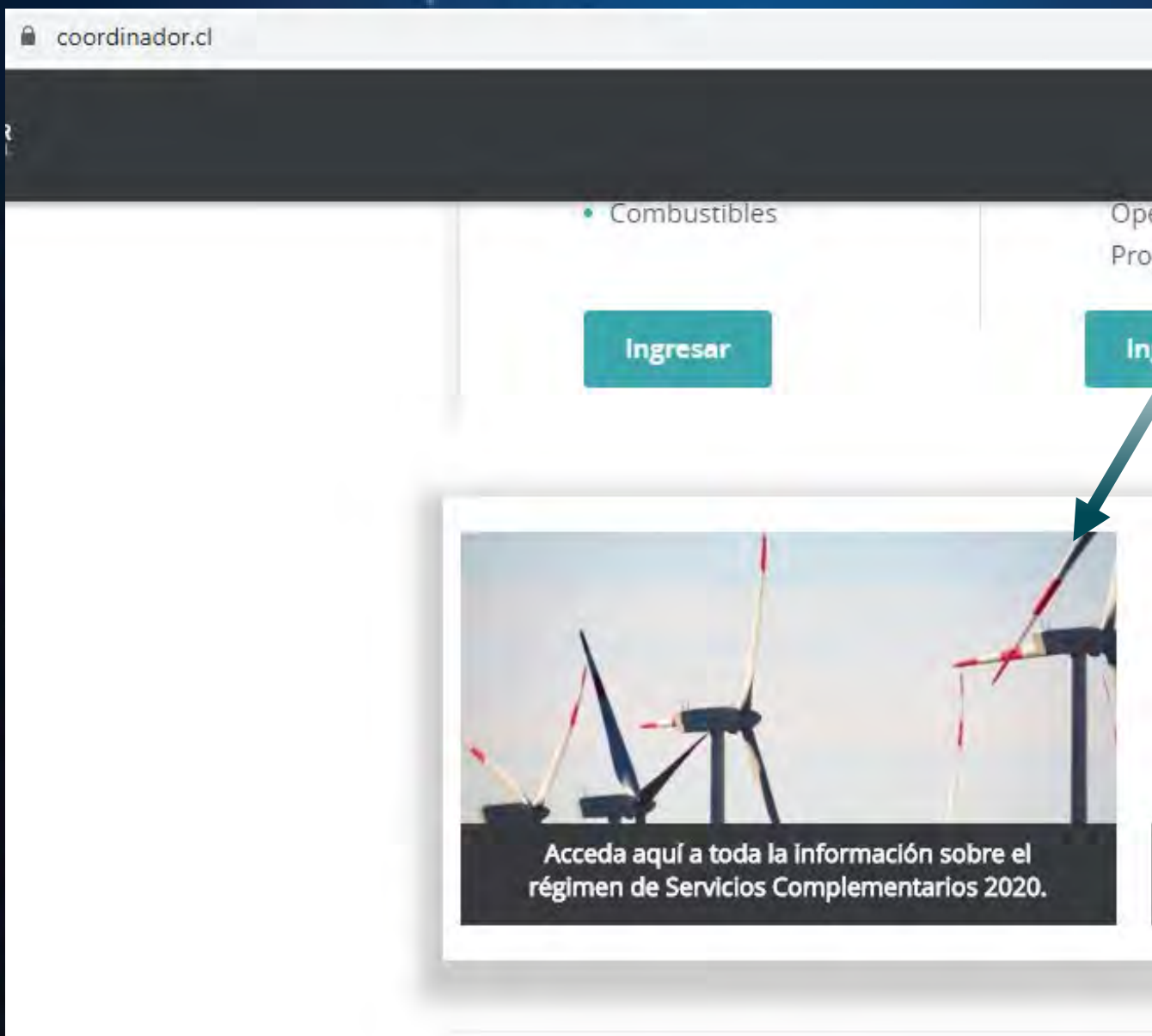
Comentarios Finales (4/4)

Posibles causas de activación de Precios Máximos

- Precio Máximo bajo: difícil existe información para realizar una buena estimación.
- **Mercado no competitivo.**
- Aprendizaje, poco probable existe información.

Pago por SSCC está acoplado al mercado de energía, hay estimaciones rentables para realizar las ofertas.

No es un mercado sin información para los participantes.



Gracias y recuerden

Presentaciones
Documentos
Otros relativos a SSCC

Para consultas u observaciones
estudios.sccc@coordinador.cl